

Proceso: verbal

Radicado: 63001 31 03 001 2018 00190 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020)

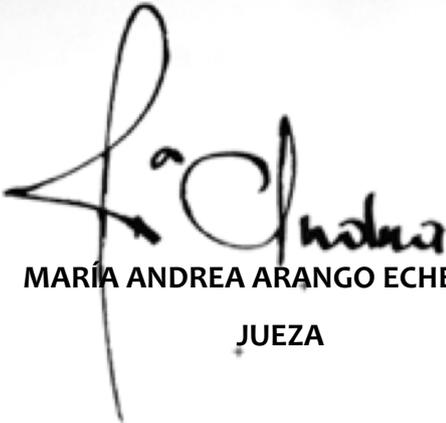
Julianfelipe101@yahoo.com
caldense@hotmail.com

Se niega la solicitud de recepción de testigos diferentes a los anunciados y decretados, toda vez que ya se superaron los tiempos en los cuales se podían solicitar pruebas o reformar la demanda y no es posible en esta etapa solicitar la recepción de nuevos testigos.

Se pone en conocimiento correo electrónico remitido por la Registraduría General de la Nación el día 10 de junio de 2020 donde informa: “se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), encontrándose Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial No. 1965889, Notaría 12 de Cali, Valle, correspondiente a MARIO ARCILA MEJIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.422.797, el cual se adjunta”. En el registro consta que el demandado falleció el 29 de octubre de 1994.

Para tener acceso al expediente puede escribir a j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co para enviarle el enlace.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA